



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

Disposición

Número:

Referencia: Reposición FRAV y Caja Chica D.G.A.

VISTO el Expediente N° EX-2021-29584141- -GDEBA-DEOPISU, las Leyes N° 13.767 y N° 15.225 y el Decreto N° 3.260/08 y sus modificatorias, el Decreto Reglamentario N° 95/18, las Resoluciones RESO-2020-35-GDEBA-CGP, RESO-2021-13-GDEBA- DEOPISU, RESO-2021-53-GDEBA-DEOPISU, y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Expediente citado en el VISTO de la presente se gestiona la solicitud de fondos de acuerdo al Artículo 78 de la Ley 13.767, debido a la reposición del Fondo Rotativo de Anticipo para Viáticos y Movilidad (FRAV), y la Caja Chica de la Dirección General de Administración (D.G.A).

Que la Resolución N° RESO-2020-35-GDEBA-CGP aprobó el Procedimiento para la Constitución, Registro, Control e Intervención del Artículo N° 78 de la Ley de Administración Financiera.

Que, asimismo, por el Expediente N° EX-2021-00207540-GDEBA-DEOPISU se dictó la Resolución N° RESO-2021-13-GDEBA-DEOPISU, mediante la cual se constituyó la creación del Fondo Permanente para la atención directa de libramientos de pagos en los términos del Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767, por un importe total de PESOS TREINTA Y OCHO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS CON 00/100 (\$ 38.230.966,00.-).

Que, a través de la Resolución N° RESO-2021-53-GDEBA-DEOPISU, de fecha 4 de febrero del 2021, se constituyó Fondo Rotativo de Anticipos para Viáticos y Movilidad, por un importe total de PESOS DOSCIENTOS MIL (\$200.000).

Que mediante la Ley N° 15.225 se aprobó el Presupuesto General de la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires para el Ejercicio 2021.

Que a Orden N° 4, la Directora General de Administración gestiona la reposición del Fondo Rotativo de Anticipo para Viáticos y Movilidad (FRAV), y de la Caja Chica Dirección General de Administración (DGA) por un monto total de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$172.338,02), los cuales se destinarán en PESOS CIENTO TREINTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SESENTA CON 00/100 (\$135.960,00) al Fondo Rotativo de Anticipo para Viáticos y Movilidad (FRAV) y PESOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO CON 02/100 (\$36.378,02) para la Caja Chica Dirección General de Administración (DGA).

Que, en consecuencia, de conformidad con el inciso h) del Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767, la mencionada Dirección solicita acreditar en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires la señalada en el considerando anterior.

Que conforme todo lo expuesto, corresponde solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$172.338,02).

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo N° 78 de la Ley N° 13.767 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 95/2018 y RESO-2020-35-GDEBA-CGP.

Por ello,

LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA

DISPONE

ARTÍCULO 1°: Solicitar a la Tesorería General de la Provincia, previa autorización de la Contaduría General de la Provincia, la suma de PESOS CIENTO SETENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO CON 02/100 (\$172.338,02), en concepto de reposición de fondos a ser depositada en la cuenta del Artículo 78 – Cuenta N° 83121/7 del Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Registrar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA), conforme las previsiones del artículo 2° inciso c) del Decreto N° 703/2020 (BO 01/09/2020). Pasar a la Dirección de Contabilidad. Cumplido, archivar.

